

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

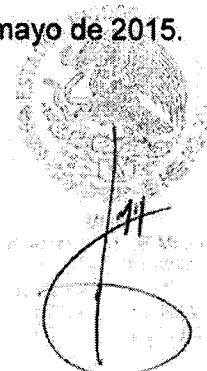
OGE01501

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, respecto a la nota UA MEX 3/2015 del 13 de marzo de 2015 remite la respuesta del Estado Mexicano en relación con la situación de la Sra. Nestora Salgado García.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 15 de mayo de 2015.

**Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra.**

The image shows the official seal of the Office of the High Commissioner for Human Rights, which is a circular emblem with a globe in the center. Below the seal, there is a handwritten signature in black ink, which appears to be a stylized 'H' or similar character.

RELADORES ESPECIALES DE LAS NACIONES UNIDAS

LLAMAMIENTO URGENTE

NESTORA SALGADO GARCÍA

**INFORME DEL ESTADO MEXICANO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL
GRUPO DE RELADORES TRANSMITIDA EL 13 DE MARZO DE 2015.**

México, Distrito Federal a 21 de abril de 2015

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN	1
B. DILIGENCIAS REALIZADAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LA SEÑORA NESTORA SALGADO GARCÍA.....	2
a. Atención médica.....	3
b. Condiciones de vida de la señora Salgado García dentro del CEFERESO	4
c. Traslado solicitado por los representantes de la señora Nestora Salgado García.....	5
C. CONCLUSIONES	5

LLAMAMIENTO URGENTE NESTORA SALGADO GARCÍA

A. INTRODUCCIÓN

1. El Estado mexicano da respuesta al llamamiento urgente del 13 de marzo de 2015, planteado por el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; el Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos; la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados; la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias; y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de las Naciones Unidas, en adelante “los Relatores”, en relación con la situación de la señora Nestora Salgado García.

2. Los Relatores señalan haber recibido la siguiente información:

- *La señora Nestora Salgado García fue detenida por elementos del Ejército Mexicano el 21 de agosto de 2013 y llevada de Olinalá a la ciudad Chilpancingo. Al llegar, fue trasladada en helicóptero a la ciudad de Acapulco. En Acapulco fue llevada a una habitación la cual no pertenecía a ninguna prisión o juzgado. En dicho lugar, un hombre la desnudó y registró su detención y la obligó a firmar varios documentos sin poder leerlos;*
- *El 22 de agosto de 2013 fue transportada en un avión privado a Tepic, Nayarit, lugar donde fue recluida en el Centro Federal de la Mujer “Noroeste” (CEFERESO), cinco días después de haber sido encarcelada en el CFERESO, un tribunal ordenó le medida excepcional de prisión preventiva en contra de la señora Salgado García;*
- *El 21 de diciembre de 2013, un tribunal estatal de la ciudad de Tlapa, emitió una orden de detención preventiva contra la señora Salgado García por el delito de secuestro, el 14 de enero de 2014, un tribunal federal ordenó su detención por el delito de delincuencia organizada;*

- *El 31 de marzo de 2014, un tribunal federal ordenó su inmediata liberación y la absolvió de los cargos. A pesar de dicha orden y del hecho de que los cargos estatales tienen la misma presunta base fáctica que los cargos federales desestimados, la señora Salgado García permanece recluida en el Centro Federal de la Mujer "Noroeste"; y*
- *La señora Salgado García se encuentra actualmente en riesgo, debido a que su condición de salud es precaria dentro del CEFERESO.*

3. En razón de lo anterior, en adelante, el Estado mexicano proporciona información sobre las acciones que se han llevado a cabo en el presente asunto.

B. DILIGENCIAS REALIZADAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LA SEÑORA NESTORA SALGADO GARCÍA.

4. El Estado mexicano informa que desde que la señora Salgado García se encuentra privada de su libertad, se han implementado diversas medidas con el fin de proteger su integridad.

5. Con posterioridad a que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgara medidas cautelares en favor de la señora Salgado García, se han llevado a cabo tres reuniones de seguimiento para monitorear la implementación dichas medidas.

6. La primera reunión fue celebrada el 10 de febrero de 2015, únicamente entre las autoridades federales y del estado de Guerrero.

7. La segunda fue celebrada el 18 de febrero de 2015 y la tercera el 02 de marzo de 2015, estando presentes en estas dos últimas reuniones autoridades federales, locales, los representantes de la beneficiaria y algunos de sus familiares de manera telefónica, ya que algunos se encuentran viviendo en Estados Unidos. En dichas reuniones se llegaron a los acuerdos que se señalan a continuación (Anexos 1, 2 y 3).

8. Cabe señalar que, a petición de los representantes, la primera reunión de seguimiento de dichas medidas cautelares se difirió hasta el 18 de febrero del presente año.

a. Atención médica

9. En las mencionadas reuniones de trabajo, tal y como se aprecia en las minutas anexas al presente informe, se acordó que se realizarían revisiones médicas en el Hospital Civil de la ciudad de Tepic, Nayarit, a fin de contar con una revisión integral de la salud de la señora Salgado García.

10. En este sentido, el 26 de febrero de 2015 se practicó un diagnóstico realizado por especialistas en Traumatología y Ortopedia del Hospital Civil de Tepic, Nayarit.

11. Asimismo, el 06 de marzo de 2015 se llevó a cabo un chequeo médico general a cargo de un médico internista, y especialistas en ginecología, traumatología y odontología. En dicha revisión estuvieron presentes, el Director General del Hospital General de Tepic, Nayarit, personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el representante jurídico del hospital, los médicos tratantes y uno de los representantes de la señora Nestora Salgado García, según informó la Directora Administrativa del Centro Federal Femenil "Noroeste" (anexo 4).

12. Además, los servicios de salud de Nayarit emitieron un informe médico (anexo 5) del 11 de marzo de 2015, en el que se señaló, entre otras cosas, que se le deberá practicar a la beneficiaria un estudio de electromiografía y una resonancia magnética de columna cervical.

13. El informe médico concluyó que existen secuelas de fractura cervical, gastritis con síndrome de intestino irritable, ausencia de complicaciones ginecológicas, gingivitis y caries dental sin complicaciones. Junto con dicho informe médico se anexan fichas de consulta del área de traumatología y ortopedia, ginecoobstetricia, medicina interna y estomatología, en las que se especifica el tratamiento que en su caso se ordenó por parte del personal médico.

14. A manera de resumen, se anexa un cuadro (anexo 6) elaborado por las autoridades del Centro Federal Femenil "Noroeste", en el que se especifican las fechas en las que la señora Nestora Salgado García ha sido atendida en el Hospital General de Tepic, Nayarit, destacándose la última cita el pasado 26 de marzo de 2015, en la que fue atendida por

especialistas en estomatología, dermatología, traumatología, medicina interna y ginecología para la interpretación de los resultados de los exámenes. Aún se encuentran pendientes los resultados del informe final.

b. Condiciones de vida de la señora Salgado García dentro del CEFERESO

15. El Órgano Administrativo Desconcentrado para la Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación informó. (anexo 7), entre otras cosas, que actualmente tiene debidamente acreditadas a siete personas para su ingreso a visitas de la beneficiaria, e informó que ésta recibe llamadas telefónicas de sus familiares, anexando pruebas documentales de visitas y llamadas telefónicas.

16. Asimismo, la citada dependencia proporcionó información acerca de la atención médica que se ha brindado, así como sobre las actividades recreativas a las que tiene acceso la beneficiaria. Situación plenamente detallada en el anexo 7.

17. Por otro lado, es importante señalar que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) ha brindado atención victimológica a la señora Nestora Salgado García.

18. Sobre el particular, la CEAV informó (Anexo 8) acerca de las diferentes acciones que ha implementado. Cabe destacar que dicha dependencia indicó que ha visitado a la beneficiaria en varias ocasiones en el CEFERESO Femenil "Noroeste", a fin de ofrecer los servicios de atención jurídica, médica y psicológica. En el documento que se anexa se detallan dichas acciones.

19. Por otra parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) compartió información (anexo 9) en relación con la atención que dicha institución ha brindado a la beneficiaria. Al respecto, la CNDH señaló que a partir de una queja presentada el 22 de enero de 2014, inició el expediente CNDH/3/2014/580/Q con motivo de presuntas violaciones a los derechos humanos de la señora Nestora Salgado García.

20. Adicionalmente, indicó que el 28 de octubre de 2014 se inició el expediente CNDH/3/2014/7182/Q, en virtud de que en entrevista con personal de del citado organismo nacional, la señora Salgado García manifestó presuntas violaciones a sus derechos humanos. Por otro lado el pasado 11 de febrero del presente año se inició el

expediente CNDH/3/2015/980/Q a partir de que en entrevista con personal de la CNDH, la señora Salgado García manifestó presuntas violaciones a sus derechos humanos.

21. Como se desprende del oficio remitido por la CNDH, dentro de los expedientes abiertos a partir de las quejas presentadas por la beneficiaria, dicho organismo nacional realizó diversas visitas a la beneficiaria los días 4 al 6 de febrero, 2 al 4 de abril, 3, 4 de julio, 12, 13 de agosto, 7 al 9 de octubre, 5 al 7 y 26 de noviembre de 2014, y del 4 al 6 febrero de 2015. Asimismo, en atención a la situación de la beneficiaria, promovió procesos de Conciliación con el Órgano de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, mismos que fueron aceptados, uno el 13 de junio de 2014 y otro el 22 de diciembre de 2014, los cuales se encuentran en seguimiento.

22. Finalmente, la CNDH informó que en las visitas realizadas a la beneficiaria se advirtió que la señora Salgado García no había sido objeto de maltrato por parte de servidores públicos del Centro Federal Femenil “Noroeste”, lo cual habría sido corroborado por la beneficiaria.

c. Traslado solicitado por los representantes de la señora Nestora Salgado García

23. El Estado mexicano informa que de acuerdo con lo acordado en la reunión de trabajo del 02 de marzo del 2015, una vez que se lleve a cabo la valoración médica integral de la señora Salgado García, considerando los resultados de dicha valoración, la Secretaría General de Gobierno del estado de Guerrero solicitará el traslado de la señora Salgado García, previo acuerdo con sus representantes, al Centro de Reinserción Femenil Tepepan, en la ciudad de México.

C. CONCLUSIONES

24. Tal y como se mencionó al principio del presente informe, el Estado mexicano se encuentra implementando de forma fehaciente las acciones necesarias para proteger la integridad de la señora Nestora Salgado García.